

SANTIAGO, 08 de mayo 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°17001010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio N°17001010, presentada por [REDACTED] el contribuyente **FORUM DISTRIBUIDORA S.A. RUT. N°96.726.670-1, de fecha 05-05-2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas e intereses aplicadas en el formulario 21, Folio N°51052223.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos como aquellos que obran en nuestros registros y sistemas computacionales.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole el siguiente porcentaje de condonación, correspondientes a:

de interés penal de multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARLENE
YÁÑEZ
GONZÁLEZ
Firmado digitalmente
por MARLENE YÁÑEZ
GONZÁLEZ
Fecha: 2026.05.08
13:08:38 -04'00'
MARLENE YÁÑEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES (s)

Condonación no disponible por Internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Oriente de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia del giro, para proceder a su pago.

Notificación Res. Ex. N°17001010, de fecha 08 de mayo 2026